

**RIVERA**  
SIN FRONTERAS

**JUNTOS  
CONSTRUIMOS  
FUTURO**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 45/2019**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **1- OBJETO**

Licitación para la contratación de Maquinarias Viales y Camiones con Volcadura, con chofer/operador y con respaldo técnico, hasta el monto tope de la licitación abreviada, que deberá ponerse a la orden de la Dirección General de Obras, a través de División Vialidad Urbana, en un plazo máximo de diez días a partir de la firma del contrato.

Ubicación: Las tareas a realizar se desarrollarán en la ciudad de Rivera y sus alrededores, de acuerdo a la necesidad de la Intendencia.

Descripción de las principales tareas:

Transporte de material y alquiler de maquinaria necesaria para el acondicionamiento y conformación de Plataformas en Terrenos Municipales, según especifique Director de Obra de la Intendencia Departamental de Rivera (IDR).

Cualquier otra tarea cuya realización esté acorde con las características del equipo para el que se pide cotización, de común acuerdo entre la Intendencia y el Técnico o referente de la Empresa.

### **2- PLAZO**

El plazo del contrato será de 3 (tres) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado si no hay un acto en contrario de la misma.

### **3- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

### **4- CESIÓN DE CONTRATO**

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, con la previa y expresa autorización de la Administración a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente pliego.

### **5- SUBCONTRATACIONES**

El contratista deberá relacionar en su oferta, las subcontrataciones que estima realizar, cuando el porcentaje de las mismas supere el 20 % (veinte por ciento) de su oferta con Impuestos y Leyes Sociales incluidas.

### **6- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los trabajos serán dirigidos y controlados por la IDR, a través de División Vialidad Urbana, quien llevará el control de m3/km transportados, debidamente cubicados por la inspección y horas efectivamente ejecutadas.

Será responsabilidad del contratista que resulte adjudicado, sin limitarse a ello, la organización general del servicio, salario del operador, combustibles y lubricantes, los

aportes al BPS, BSE y cualquier otro que corresponda para la realización de los servicios definidos en el rubrado.

Además deberá proveer la totalidad de los EPPs, y mantenimiento mecánico de sus equipos, con la correspondiente responsabilidad de daños que pudiera ocasionar al medio ambiente.

El contratista será responsable de no generar daños a terceros ni a las instalaciones existentes. Asimismo, deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, Red eléctrica, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

El contratista deberá solicitar al supervisor de la IDR, previo a la realización de tareas, la información sobre posibles interferencias con servicios, para poder planificar la tarea y así evitar incidentes.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del obrador necesario para el resguardo de sus máquinas, así como también la contratación de su propio sistema de seguridad patrimonial si lo necesitara.

## 7- DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

Las principales tareas a ejecutar e ítems a cotizar, se encuentran detalladas en el Rubrado incluido en este documento.

**No se pagará el rubro flete ni movilización ni implantación ni replanteo ni nada similar, debiendo cotizarse únicamente los valores de acuerdo al rubrado solicitado.**

### 7.1- Rubro 1 (R1) “Transporte para distancias de hasta 0.2 Km”

Se deberá cotizar el alquiler de un camión con volcadura, eje simple, de capacidad mínimo 6m3, para acarreos hasta una distancia de 0,2km, el cual realizará movimientos de materiales según ordene el supervisor de la IDR dentro de ese radio.

Este rubro se pagará por hora trabajada, sin discriminar si las mismas fueron realizadas dentro de la jornada normal de trabajo o en días feriados o domingos y si se realizaron más o menos de ocho horas. Estas horas deberán ser aprobadas diariamente por el Supervisor de IDR una vez finalizada la jornada.

Horas utilizadas para mantenimientos mecánicos u otro motivo que no sea el indicado por el supervisor no podrán ser computadas para su posterior remuneración.

### 7.2- Rubro 2 (R2) “Transporte para distancias hasta 12 Km”

Se deberá cotizar el alquiler de 3(tres) camiones con volcadura, de capacidad mínimo 10m3, para acarreos hasta una distancia de 12 km, los cuales realizarán movimientos de materiales desde obra a depósito y desde canteras de préstamo a obra, o según órdenes del supervisor de la IDR.

El chofer deberá solicitar al encargado o capataz al finalizar la jornada la firma de los trabajos realizados y sus respectivos destinos. Las unidades serán asignadas a los trabajos que determine la Dirección General de Obras, a través de División Vialidad Urbana; una vez concluido un trabajo, la unidad quedará a la espera de una nueva asignación sin por esto generar ningún costo para la Comuna.

Es excluyente la presentación de un listado de camiones suficientes que garanticen la disponibilidad continua de no menos de 3(tres) camiones permanentemente a disposición de la IDR.

Este rubro se pagará por m3/km (metro cúbico por Kilometro).

**7.3- Rubros 3 (R3), 4(R4), 5(R5), 6(R6), “Alquiler de Motoniveladora”, “Alquiler de Cilindro Compactador”, “Alquiler de Camión regador de agua”, “Alquiler de Retroexcavadora combinada”**

El alquiler de Maquinarias será de acuerdo al rubrado de este pliego y la maquinaria deberá estar de acuerdo a las especificaciones descritas en este pliego de condiciones particulares.

Este rubro se pagará por HM (Hora Maquina), sin discriminar si las mismas fueron realizadas dentro de la jornada normal de trabajo o en días feriados o domingos y si se realizaron más o menos de ocho horas. Estas horas deberán ser aprobadas diariamente por el Supervisor de IDR una vez finalizada la jornada.

Horas utilizadas para mantenimientos mecánicos u otro motivo que no sea el indicado por el supervisor no podrán ser computadas para su posterior remuneración.

## **8- REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS**

El llamado está dirigido a conseguir equipos nuevos o semi-nuevos, para desarrollar las tareas mencionadas y deberá cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

CAMION CON VOLCADORA (6m3)  
CAMIONES CON VOLCADORA (10m3)  
MOTONIVELADORA  
CILINDRO COMPACTADOR  
CAMION REGADOR  
RETROEXCAVADORA COMBINADA

Los equipos deberán estar en muy buenas condiciones de uso y rendimiento y además deberán acorde a lo establecido en el Decreto N° 125/014 del 7 de mayo de 2014.

De constatarse por parte de la Intendencia que los equipos ofrecidos no presentan buenas condiciones de uso, o que el rendimiento de los mismos no está de acuerdo al tipo de equipo arrendado se procederá a la rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para la Comuna.

El oferente en caso de rotura de los equipos dispondrá de un plazo de 48 horas para contar con el equipo nuevamente operativo en un 100%. Cumplido el plazo establecido, la Intendencia podrá requerir que el equipo defectuoso sea sustituido por otro de condiciones iguales al originalmente ofertado.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, por cada día de incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al importe del 1 por mil del contrato, pudiéndose duplicar para casos de reincidencias.

### **8.1- CAMIONES Y CHOFERES**

Cantidad: 1 (un) camión con VOLCADORA

Año: 2010 o posteriores

Unidad nueva o semi-nueva.  
C.A.T. (SUCTA) vigente y válido por un año.  
Volumen mínimo de caja volcadora: 6 metros cúbicos.  
Empadronados en la IDR.  
Seguro por accidentes contra terceros.

Cantidad: **3 (tres)** camiones con VOLCADORA  
Año: 2010 o posteriores  
Unidades nuevas o semi-nuevas.  
C.A.T. (SUCTA) vigente y válido por un año.  
Volumen mínimo de caja volcadora: 10 metros cúbicos.  
Empadronados en la IDR.  
Seguro por accidentes contra terceros.

Los Choferes deben tener **experiencia mínima de 5 años** en la conducción de camiones con volcadora de 10 m<sup>3</sup> o más, libreta de conducir en conformidad con el vehículo (**Categoría C, D o F**) y carné de salud al día.

## **8.2- MOTONIVELADORA**

Cantidad: 1 (uno)  
Año: Posterior a 2006  
Estado – Deberá ser un equipo nuevo o seminuevo sin pérdidas.  
De tracción tipo tandem.  
El bastidor principal será articulado.  
Adecuadas para trabajo de construcción, de un peso de operación no menor a 12.500 kg distribuidos de forma tal que en el tandem la descarga no sea inferior a los 9.000 kg y en el eje delantero (de dirección) no sea inferior a los 3.600 kg.  
Una potencia básica en todas las marchas de 125 HP o superior  
Dispondrá de un interruptor principal de desconexión y alarma de retroceso.  
Escarificador. Tendrá escarificador trasero accionado hidráulicamente provisto con no menos de 9 dientes regulables y reemplazables. Los punteros de dichos dientes también serán reemplazables. Deberá tener un ancho de trabajo no menor que 1100 mm y una profundidad mínima de penetración de 290 mm.  
El sistema de luces será el reglamentario para circular por carretera. Incluirá: 2 faros delanteros múltiples, luz de carretera y luz de cruce.  
Luces de posición: 2 delanteras y 2 traseras.  
Luces de cambio de dirección: 2 delanteras y 2 traseras serán de tipo destello.  
2 luces de pare.

## **8.3- RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO**

Cantidad: 1 (uno)  
Año: Posterior a 2006  
Equipo.- Cilindro compactador o Rodillo vibratorio autopropulsado.  
Peso.- en orden de trabajo igual o superior a 9.000 Kg.  
Potencia.- La potencia mínima deberá ser igual o superior a 120 HP.  
Estado.- Deberá ser un equipo nuevo o seminuevo, sin pérdidas.  
Transmisión y mandos hidrostáticos.

Dirección hidráulica.

Bastidor articulado.

Rodillos de preferencia de diámetro 1400mm, largo 2000mm.

#### **8.4- CAMION REGADOR DE AGUA**

Cantidad: 1 (Uno)

Año: Posterior a 2006

Equipo.-Camión con Tanque Regador de Agua: Tipo: Cabina Simple.

Motor: Diesel

Potencia: 210 CV Mínimo.

Regador de Agua

Características: Formato elíptico, construido en material resistente, con base de apoyo en toda su longitud, con rompe olas con pasaje de hombre, en su exterior con escalera de acceso con peldaños antideslizantes, boca de entrada hombre abrisagrada con tapa y sistema antivuelco, pasillo superior construido en chapa metal desplegado con barandas de contención retráctil con amortiguadores accionadas desde nivel suelo, purga y nivel óptico.

Capacidad mínima: 6.000 litros.

#### **8.5- RETROEXCAVADORA COMBINADA**

Cantidad: 1 (Uno)

Año: Posterior a 2006

Equipo. - Retroexcavadora con cargador.

Transmisión 4x4

El oferente deberá presentar la documentación demostrativa de la tenencia jurídica del vehículo y/o maquinaria al momento de la apertura, sea por sí o por un subcontratista. En atención a la urgencia de contar con los mismos no se aceptará como tal, presentar una factura pro-forma.

#### **9- MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número suficiente según necesidad, cascós, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

### **9.1- MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN**

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la Avenida en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá solicitar al supervisor de IDR que restrinja la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, la IDR instalará en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

En Anexo 1, se adjunta ejemplo de tipo de cartelería utilizado en IDR

### **9.2- SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA**

La IDR será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, debiendo el personal de la contratista asistir en apoyo a la IDR cuando ésta lo solicite, para la colocación y o el retiro de las mismas, apuntando a la seguridad de todos.

### **9.3- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

## **10- CONDICIONES LABORALES**

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar

los controles correspondientes.

Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

## **11- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la IDR, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El Supervisor de los trabajos por parte de la IDR, indicará de forma clara a los operadores y choferes de la contratista todos los movimientos que estos deberán acatar inmediatamente, sin pérdidas de tiempo y de forma segura.

Caso algún operador o chofer se negara a acatar las órdenes del Supervisor, la IDR podrá tomar las medidas necesarias para su remplazo inmediatamente.

## **12- PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmada por el oferente o sus representantes.

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

**“LICITACIÓN ABREVIADA N° 45 /19 – “ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL Y CAMIONES CON VOLCADORA, CON OPERADOR/CHOFER EN LA CIUDAD DE RIVERA”**

**NOMBRE DEL PROPONENTE: .....**

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

“N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de.....; se compromete a cumplir lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente

licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio total de \$U (pesos uruguayos) según rubrado.

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

También se aceptarán las ofertas vía fax (al 46231900 int.138) **pero no se admitirán por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail etc).**

#### **Se debe adjuntar, además:**

1. Detalle de los equipos ofertados para la ejecución de los trabajos según los requerimientos solicitados.
2. Respaldo técnico ofrecido tanto para la ejecución de la tarea de mantenimiento (preventivo y correctivo) del equipo en campo.
3. Parque de maquinaria disponible por si es necesario un cambio de equipo para garantizar la tenencia permanente en obra de un mínimo exigido. Por ejemplo, en periodos de mantenimiento.
4. Currículo Vitae del Representante Técnico de la empresa. Y sus operadores y choferes. Estos deben contar con fuerte experiencia en operación de equipos

En caso de que no presente alguna información y la misma se trate de datos de tipo histórico, la IDR podrá solicitarlos y la empresa deberá presentarlos en el plazo de dos días

#### **12.1- REQUISITOS FORMALES**

1-Oferta debidamente firmada.  
2-Constancias de Seguros específicos de los vehículos y maquinarias, y seguro contra terceros en el cual esté incluido el equipo ofertado para el caso de un accidente en un desplazamiento. Dicho seguro deberá mantenerse vigente mientras dure la contratación.

3- SUCTA

Además para participar del llamado, **el oferente deberá:**

- Estar registrado en RUPE (al menos en ingreso)
- Haber adquirido el pliego antes de la hora de apertura de ofertas.

El adjudicatario deberá estar en estado activo en RUPE y registrado en el Registro

de Proveedores de la IDR.

#### **12.2- GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

No se exigirá para esta licitación.

#### **12.3- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR LEY DE TERCERIZACIONES**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

El plazo de dicha garantía será de doce (12) meses. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatarios/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatarios, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza o Aval Bancario  
Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia se reserva el derecho de utilizar la opción prevista en el art. 64 del TOCAF y de no solicitar esta garantía en atención a los antecedentes del oferente.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 10% del monto adjudicado, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la recepción definitiva de la obra. Se podrá constituir mediante póliza, depósito en efectivo o descuento de facturas. En caso de que sea en efectivo (sea contado o descuento de facturas) el importe será devuelto al vencimiento de este plazo sin ningún tipo de reajuste.

#### **12.4- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, sin perjuicio de las autorizaciones vigentes en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

#### **12.5- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de

plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

#### **12.6- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por rubro, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Objeto.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta

#### **12.7- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

#### **12.8- CALIFICACIÓN TÉCNICA**

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa, referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

#### **12.9- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

La entrega de ofertas se realizará hasta el día **13 de noviembre de 2019** hasta la hora 12:00, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja, realizándose la apertura a continuación. También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 12:00 horas. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

Costo del pliego: \$ 3.000 (valorado incluido)

A efectos de ser anexada al expediente electrónico la empresa presentará toda la oferta y su documentación en formato digital (PDF o similar).

#### **12.10- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Unidad de Licitaciones, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

#### **12.11- NORMAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N°131/2014).

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas municipales.

Pliego de condiciones generales.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,

b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;

c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;

d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

Además la empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional,

Toda documentación debe estar debidamente firmada por el técnico responsable de la contratista.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

## 12.12- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

**El objetivo de la Administración será el de adjudicar todos los ítems licitados a una única empresa, por lo cual se desecharán las ofertas que no coticen todos los rubros.**

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará los criterios establecidos en la cláusula 23.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de

antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la contratación.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total del contrato.

La IDR se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las Órdenes de Trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

### **13- ACTA DE INICIO**

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Los plazos establecidos en este pliego se pactan a favor de la IDR, por lo cual se entienden tácitamente prorrogados si no existe ningún acto administrativo en contrario.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

### **14- ORDENES DE TRABAJO**

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las Órdenes de Trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las tareas y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las Órdenes de Trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

## **15- RESCISION DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

## **16- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **17- AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios se reajustarán en forma trimestral de acuerdo al IPC, tomándose como índice para el reajuste el vigente al momento de la apertura.

## **18- APORTES POR LEYES SOCIALES**

Si correspondiere algún tipo de aporte, serán de cargo del contratista.

## **19- EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO**

Durante el progreso del contrato el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo elemento que corresponda a sus máquinas.

## **20- MULTAS**

Se establece una multa por cada Orden de Trabajo impartida y no cumplida en plazo, equivalente a 1 por mil del monto del contrato. En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## **21- FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, un certificado

de avance debidamente conformado por el contratista para su evaluación y debida autorización, sin observaciones, por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

## 22- RUBRADO

ID	Cantidad	Unid.	Rubro	Unit.	Parciales
R1	600	Hora	Transporte para distancias de hasta 0.2 Km		
R2	96.000	m3 km	Transporte para distancias hasta 12 Km		
R3	800	HM	Alquiler de Motoniveladora		
R4	650	HM	Alquiler de Cilindro Compactador		
R5	300	HM	Alquiler de Camión regador de agua		
R6	800	HM	Alquiler de Retroexcavadora combinada		
			<b>SUB TOTAL - SUMA DE PARCIALES</b>		
	<b>22</b>	<b>%</b>	<b>IVA = ST * 22%</b>		
<b>TOTAL \$</b>					

**Observaciones de Rubrado:** Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

## 23- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ítem	Puntaje máximo
Presentación de equipo de respaldo <sup>*1</sup>	10
Antigüedad de los equipos <sup>*2</sup>	20
Respaldo técnico <sup>*3</sup>	10
Antecedentes de la empresa en trabajos similares al objeto licitado <sup>*4</sup>	30
Precio <sup>*5</sup>	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Discriminación de los criterios mencionados en la tabla:

\*<sup>1</sup> Presentación de equipo de respaldo: por cada equipo de respaldo que presente para sustituir al principal en caso de roturas (siempre y cuando el mismo cumpla las especificaciones solicitadas) se le asignará 2 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10

puntos.

\*<sup>2</sup> Antigüedad de los equipos: equipos cero km o cero horas de uso hasta 5 años de uso (20 pts), equipos entre 5 años de uso y 10 años de uso (10 pts), equipos con más de 10 años de uso (5 pts). En caso de presentar un equipo de respaldo, se puntuará en este ítem solamente el equipo principal. Se tomará el puntaje promedio de todos los equipos ofertados.

\*<sup>3</sup> Respaldo técnico: empresas que lo presenten en Rivera (10 pts), empresas que no lo presentan (0 pto).

\*<sup>4</sup> Antecedentes de la empresa en trabajos similares al objeto licitado: sin experiencia (0 pto), hasta 12 meses (5 pts), entre 13 y 24 meses (10 pts), entre 25 y 36 meses (15 pts), entre 37 y 48 meses (20 pts), entre 49 y 60 meses (25 pts), mayor a 60 meses (30 pts).

\*<sup>5</sup> Precio de la oferta: El menor precio total ofertado que surja del rubrado tendrá 30 puntos y los demás precios tendrán una reducción de un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto a menor.

Previo a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la Intendencia sobre los equipos que presenten las empresas y antecedentes laborales, incluyéndose trabajos realizados en la Intendencia como en otras Instituciones, el cual tendrá valor de dictamen.

Caso sea adjudicada la empresa, y no presenten en obra lo especificado en la discriminación anterior, serán multados en un valor de 0,1% del contrato por dia de incumplimiento.

## ANEXO 1

La figura abajo es un **ejemplo** de carteles de obra que la empresa contratada deberá presentar en las obras que realice según el caso.

Dimensiones efectivas del cartel: 1,20 m de ancho x 0,95 m de altura. Debe ser considerado aun la construcción del sistema de soporte con caños metálicos de diámetro 50 mm

Color de Fondo: Naranja

Para usar el logo de la Intendencia de Rivera, solicitarlo en la oficina de Vialidad Urbana.



## ANEXO 2

## ANEXO 3

**La Empresa Contratista deberá solicitar a Vialidad Urbana este archivo en formato editable para su conformación**